

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-jun-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1546
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Edier Antonio Gómez Pérez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00071-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se ha aportado la notificación del demandado, pero aún no se encuentra acreditada la entrega del título valor pagaré en físico.

Por lo tanto se hace necesario requerir a la parte actora para que se sirva aportarlo, con el fin de poder proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial del extremo demandante, con el fin de que se sirva aportar de manera física el título valor pagaré al Despacho, a fin de que se puede emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdae943adeb31e61f0e2978fbe9be2ab009ffb33ee0f858ac22a1bb26b0e587**

Documento generado en 04/07/2023 02:22:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>